



Auto N°:	544
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00386 00
Proceso:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR MUTUO ACUERDO
Solicitantes:	PAULA ANDREA CARDONA BLANDÓN Y VICTOR ANDRES MORALES VALENCIA
Tema y Subtemas:	Rechazo demanda por no cumplimiento de requisitos

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Procede el Despacho al rechazo de la demanda JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores PAULA ANDREA CARDONA BLANDÓN y VICTOR ANDRES MORALES VALENCIA, a través de apoderada judicial, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 31 de octubre de 2022, notificada por estados el 01 de noviembre del citado año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte actora, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, y vencido el término de ley, no se dio acatamiento al mismo.

Así las cosas, se procederá al rechazo del presente asunto de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

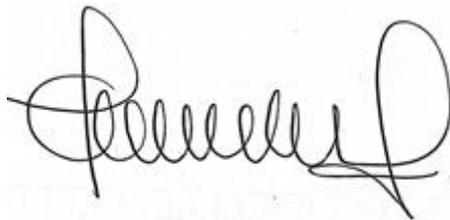
RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR DIVORCIO, promovida por el señor PAULA ANDREA CARDONA BLANDÓN y VICTOR ANDRES MORALES VALENCIA, a través de apoderada judicial, por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en auto del 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERECERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA^[1]

JUEZ (E)

(mc)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 90

Fijado hoy, 18 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del
Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO

Secretaria Ad Hoc

Radicado 05266 31 10 002 2022 00386 00